

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENING PURSTO SUMMENT.

FFCHA EXPEDICION

EXTERIOR:

INTERIOR.

CLAVE FOLIO TRAMITE: SPMOOTRAS 366.041

MUNICIPAL.

RIOS DEL REAL MAYRA

URICACIÓN-COLONIA:

EL VERGEL

CALLE CRUCE I:

LAS ROSAS

CALLE CRUCE 2: GIRO: SUPERFICIE:

2.00

TACOS DE ARRACHERA CHORIZO TRIPA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE LIGIMIS"

TIPO DE CUOTA: IMPORTEMIZ:

\$ 4.00

DIAS AMPARADOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

VYERNES

IMPORTE:

17.88.51 p

\$208.00

VIGENCIA A PARTIR DE:

01 diciembre-2019

31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES MARTES MERCOLES

JUEVES

OR

A 11:00 51 p

SÁBADO MINNINGO ST

11:00:51 0

OBSERVACIONES:

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

MAAIticdo Chover

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABTERTOS

RIOS DEL REAL MAYRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente parmico extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de l'aquepaque.

" El puesto que se mnona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirario al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el tren o cupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autorian el permiso

- En el caso de la venta de dimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparin su curso.

· El puesto debera ser stendido por el titular del permiso

= Los puestos que utilicen gaz L.P., deberán cumplix con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender innonnente las asercancias o productos autorizados en el permiso

« Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser removado antes de su vensimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

* Después de 5 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

L'a vanta de hebidas alcoholicas, productos de contrabando y girateria.

El mondendonte e pristante del partir a introducportona.

· Estable cerse en las banqueras y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pequicio para el transito de los pestones, est como welstonios,

* Instalarse en los camellomes de las averadas y en los prados de visa y parques públicos, frente a cuarieles militares, de policia o de bumberos y frente a los planteles educativo y hospatales.

" Instalans a una distancia menos de 50 mts. de puerias de cartinas, bares y expendios de bebidas alsobólicas al copec o en botella certada, instandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares

* Instalura en zonaz remodeladas de todo el murasipao, en un perimetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemdas

Que da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

L'i incumplimiente de la normativitati antes sofialada, darà causa a la ne renovació a del permiso provisional.